



## PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

### 1. FICHA BÁSICA PARA COTIZAR

TIPO Y NÚMERO DE COMPRA:	LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA No. 074/26	
OBJETO:	"ARTÍCULOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDÍACA"	
APERTURA:	22/04/2026 10:00	Electrónica a través del sistema de compras estatales
CONSULTAS HASTA:	10/04/2026	e-mail: <a href="mailto:adgabastecimientos@dnsffaa.gub.uy">adgabastecimientos@dnsffaa.gub.uy</a>
SOLICITUD PRÓRROGA HASTA:		
<u>MANTENIMIENTO DE OFERTA MÍNIMO:</u>	150 días hábiles	Contados a partir de la apertura de ofertas
<u>COTIZACIÓN:</u>	Las ofertas podrán cotizarse en moneda nacional, dólares estadounidenses, euros o unidades reajustables. Se aceptarán cotizaciones de cantidades diferentes a las solicitadas, cuando por razones de presentación del producto, las cantidades no coincidan exactamente con las solicitadas. <b>Todo ello sin perjuicio de que la Administración a su criterio podrá determinar el rechazo del ítem cotizado.</b>	
<u>PLAZO ENTREGA MÁXIMO:</u>	30 días hábiles	A partir de notificada la orden de compra
<u>FORMA DE PAGO:</u>	30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura	
<u>VALOR PLIEGO:</u>	SIN COSTO	
<u>FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS:</u>	ACORDE AL ANEXO IV (PONDERACION)	
<u>ADJUDICACIÓN:</u>	La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.	
<u>DESTINO FINAL:</u>	Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA., previa coordinación con la División Abastecimientos	
<u>LUGAR DE ENTREGA FACTURACIÓN:</u>	Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. – División Abastecimientos	
<b>REQUISITOS OBLIGATORIOS:</b>	ANEXO II (formulario de identificación del oferente)	Firmado por persona acreditada en R.U.P.E. con facultades para contratar
	ANEXO III (Declaración jurada)	Para todos los ítems. Firmado por representante legal y dirección técnica
	CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS	On-line. Para todos los ítems.



## **2. CONDICIONES GENERALES.**

### **2.1. LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.**

### **2.2. CÓMPUTO DE PLAZOS.**

**2.2.1.** Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

### **2.3. CONSULTAS Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS.**

**2.3.1.** Las aclaraciones referentes al Pliego y/o solicitudes de prórroga de apertura de ofertas deberán realizarse por escrito vía correo electrónico.

**2.3.2.** La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas.

**2.3.3.** La Administración se reserva el derecho de conceder o no la prórroga.

## **3. PROPUESTA.**

### **3.1. PRESENTACIÓN.**

**3.1.1.** Deberá cotizarse obligatoriamente en línea: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) hasta la hora de apertura.

**3.1.2.** En caso de no restringirse la presentación de opcionales y/o alternativas, deberán ser cargados en los campos en línea.

**3.1.3.** El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones.



**3.1.4. El oferente ingresará en los campos en línea lo que a continuación se detalla:**

- Campo “Cantidad ofertada”.
- Campo “Precio Unitario” sin impuesto.
- Campo “Impuestos”.
- Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”
- Campo “Variación”.

Este campo corresponde cuando quiere cotizar más de una opción para el mismo ítem. En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo “Variación” indicar a que opción corresponde. “Opción 1”, “Opción 2”, etc.

- Campo “Régimen de Preferencia”

Según corresponda:

- MIPYMES.
- Preferencia a la Industria Nacional.
- Otros regímenes.

- Campo “Observación”.

**De existir ítems que se dividan en subítems, es decir que se solicita determinada cantidad con ciertas características y otras cantidades con características diferentes, se deberá cargar cada subítem acorde a lo solicitado precedentemente y repetir el procedimiento para cada subítem ofertado según corresponda.**

**EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO EL O LOS ARCHIVOS QUE ENTIENDA NECESARIO.**

**3.1.5.** En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.



#### **4. COTIZACIÓN DE OFERTAS.**

**4.1.** Se considerará que los precios ofertados incluyen todos los costos asociados para suministrar el bien en el lugar de entrega estipulado o para prestar el servicio en el lugar donde éste deba efectuarse (productos, recursos humanos, medicación e insumos, timbres, tributos y todo otro costo asociado).

**4.2.** Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones, presentando además la oferta básica, las que serán valoradas por la Administración según los criterios de evaluación establecidos en el pliego particular de condiciones.

#### **5. FORMA DE COTIZACIÓN.**

**5.1.** Las ofertas podrán cotizarse en moneda nacional, dólares estadounidenses, euros o unidades reajustables.

**5.2.** A los efectos de la comparación de las ofertas cotizadas en moneda extranjera o en unidades reajustables, las mismas serán convertidas a moneda nacional. Para ello, se tomará como referencia las cotizaciones interbancarias publicadas por el Banco Central del Uruguay al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación.

#### **6. PRECIOS.**

**6.1.** Precio unitario.

**6.2.** Porcentaje de impuesto.

#### **7. AJUSTE DE PRECIOS.**

**7.1.** Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualesquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

**7.2.** En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente para las ofertas plaza en moneda nacional, utilizando para ello la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.



**7.3.** Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir de los tres meses de la apertura de ofertas (tomándose en cuenta el mes de la apertura) y hasta la emisión del compromiso de compra, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con más de un compromiso, sólo en esos casos se podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

**7.4.** Para el caso de que el oferente establezca un ajuste paramétrico diferente, el mismo no será tenido en cuenta, y se aplicará el establecido en el presente Pliego.

**7.5.** No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

## **8. PLAZO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**8.1.** El plazo de la entrega o prestación de los servicios deberá ser cierto, no podrá estar sujeto a stock o disponibilidad y no deberá ser superior al establecido en la [Ficha Básica para Cotizar](#).

**8.2.** De no indicar un plazo de entrega o prestación, se interpretará que es el máximo establecido en la [Ficha Básica para Cotizar](#).

**8.3.** De establecer un plazo de entrega o prestación inmediato, se entenderá por inmediato un máximo de 48 horas hábiles.

## **9. ESTUDIO OFERTAS**

**9.1.** La Administración podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F.

## **10. CONFIDENCIALIDAD.**

**10.1.** Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.



En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

## **11. RÉGIMEN DE PREFERENCIA.**

**11.1.** Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF, el Decreto N°13/009 de fecha 13 de enero de 2009 y la Cláusula 10.5.1 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014. A efectos de acogerse en dicho régimen, **el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración jurada donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.**

**11.2.** Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Será de aplicación lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N°371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego. A efectos de acogerse en dicho régimen, **el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta certificado emitido por la DINAPYME que acredite que es participante del Subprograma de Compras Públicas para el Desarrollo.**

**11.3.** **En caso de acogerse a un régimen de preferencia diferente a los mencionados, se deberá presentar la documentación exigida por la normativa que lo regula.**

**11.4.** En caso de resultar adjudicatario el oferente que se acogió a los regímenes referidos anteriormente deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación. En caso de que el certificado no fuera presentado en el



plazo previsto o fuera rechazado, se dejará sin efecto la adjudicación la que recaerá en la siguiente mejor oferta.

## **12. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS.**

**12.1.** Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

**12.2.** Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

## **13. MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

**13.1.** Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

**13.2.** Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

## **14. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

**14.1.** **CONSTITUCIÓN: NO SERÁ OBLIGATORIA** la garantía de mantenimiento de oferta, pero de querer constituir la acorde estipulaciones del TOCAF, el oferente podrá realizarlo en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (Tesorería – sita en Avda. 8 de Octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas).

**14.2.** **IMPORTE:** en caso de constituirse, el monto de la garantía será de \$ **150.000,00** (pesos uruguayos ciento cincuenta mil con 00/100).



**14.3.** Quien constituya garantía en cualquier modalidad admitida que no sea efectivo, deberá tener una vigencia mínima que cubra el mantenimiento de oferta establecido en la [Ficha Básica para Cotizar.](#)

**14.4.** No se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

## **15. ADJUDICACIÓN.**

**15.1.** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicio.

## **16. RETIRO DE ÓRDENES DE COMPRAS (COMPROMISOS).**

**16.1.** La División Financiero Contable notificará el acto administrativo de adjudicación vía correo electrónico. Posteriormente dicha División remitirá por el mismo medio los compromisos correspondientes, dándose de esta forma por notificado desde el momento que recibe el mismo.

## **17. FACTURACIÓN.**

**17.1.** La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

## **18. FORMA DE PAGO.**

**18.1.** **La forma de pago será de 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.**

**18.2.** Para el caso de que el oferente establezca una forma de pago diferente, la misma no será tenida en cuenta, y se aplicará la establecida en el presente Pliego.

**18.3.** Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:



Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Certificado de Banco de Seguros del Estado

Asimismo, se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

**18.4.** La Dirección Nacional de Sanidad se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas en las leyes de tercerización y subcontratación.

## **19. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**19.1.** El plazo de ejecución de la presente compra será de máximo 24 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

## **20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**20.1.** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación y en caso de servicios, en un máximo de 30 días corridos antes del comienzo de su ejecución.

**20.2.** La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

**20.3.** El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.

El testimonio del recibo expedido por la tesorería será agregado a la oferta. Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza (Tesorería-sita en Avenida 8 de Octubre 3050/Horario de 08:00 a 12:00 horas).

**20.4.** Si el adjudicatario no efectuara el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada e



iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

## **21. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.**

### **21.1. De Mantenimiento de Ofertas.**

**21.1.1.** A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente. Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

### **21.2. De Fiel Cumplimiento de Contrato.**

**21.2.1.** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la Administración constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

## **22. MORA.**

**22.1.** Las partes pactan la mora automática.

## **23. MULTA.**

**23.1.** Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

**23.2.** El incumplimiento de sus obligaciones motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

**a)** El adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y al perjuicio sufrido.



**b)** Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

**c)** Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

**d)** El adjudicatario, dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**e)** Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

**f)** No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

#### **24. NORMATIVA APLICABLE.**

**24.1.** El presente llamado se regulará por las normas que se dirán a modo no taxativo y aquellas que sean de derecho positivo vigente en la República y que resulten aplicables en cuanto sean compatibles con la presente modalidad de compra.

<b>NORMA</b>	<b>DETALLE</b>
Decreto N°150/012 de 11/05/2012, y sus respectivas modificaciones	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.).
Decreto N°131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales.
Decreto N°202/024 de 23/07/2024	Registro Único de Proveedores del Estado.



Decreto N°276/013 de 03/09/2013.	Procedimiento Administrativo Electrónico Desarrollado en los Órganos de la Administración Central.
Decreto N°142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica.
Decreto N°180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica.
Artículos 43 y 44 de Ley N°18.362 de 6/10/2008, sus modificativas, concordantes y decretos reglamentarios	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.
Artículo 8 de la Ley 16.134, Artículo 41 de la Ley N°18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N°19.438 de 14/10/2016, y Decreto N°13/009 y modificativo Decreto N°164/013 de 28/05/2013.	Preferencia a la Industria Nacional.
Ley N°18.098 de 12/01/2007, Ley N°18.099 de 24/01/2007 y Ley N°18.251 de 6/01/2008.	Tercerización y subcontratación.
Ley N°17.250 de 11/08/2000 y su Decreto reglamentario N°244/2000 de 23/08/2000.	Ley de relaciones de consumo. Defensa del consumidor.
Ley N°17.957 del 4/04/2006, y artículos 1 y 3 de la Ley N°18.244 del 19 de diciembre de 2007	Leyes referentes a deudores morosos alimentarios.
Decreto N°500/991 de 27/09/1991 y sus modificativos Decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.	Procedimiento administrativo y disciplinario aplicable al funcionario público de la administración central.
Decreto N°395/998 de 30/12/1998.	Sistema de Ejecución del Gasto.
Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.	



**ANEXO I – LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N.º 074/26**

ÍTEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	CANTIDAD HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	17871	CANULA VENOSA CON CONECTOR	Calibre 32 A 40 FRENCH	10	UNIDAD	DOBLE JAULA CON CONECTOR 1/2
2	17871	CANULA VENOSA CON CONECTOR	Calibre 34 A 46 FRENCH	10	UNIDAD	DOBLE JAULA CON CONECTOR 1/3
3	17871	CANULA VENOSA CON CONECTOR	Calibre FRENCH	10	UNIDAD	CÁNULA TIPO TIP PARA VENA SAFENA DE 2 MM
4	17765	CANULA ARTERIAL	Calibre 18 FRENCH	10	UNIDAD	---
5	17765	CANULA ARTERIAL	Calibre 20 FRENCH	10	UNIDAD	---
6	17765	CANULA ARTERIAL	Calibre 22 FRENCH	5	UNIDAD	---
7	17768	CANULA DE PERFUSION RETROGRADA 15 F AUTOINFLABLE	Genérica	10	UNIDAD	15 FR INFLABLE MANUAL (31,8 MM) INTRODUTOR MALEABLE
8	37494	BALON DE CONTRAPULSACION	Genérica	10	UNIDAD	CATÉTER BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN AÓRTICO MEDIDA 7,5 FR 34 CC (INCLUYE CONECTOR, INTRODUTOR, JERINGA Y BALÓN)
9	37494	BALON DE CONTRAPULSACION	Genérica	10	UNIDAD	CATÉTER BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN AÓRTICO MEDIDA 7,5 FR 40 CC (INCLUYE CONECTOR, INTRODUTOR, JERINGA Y BALÓN)
10	17174	OXIGENADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPOREA RECUBIERTO	Genérica	150	UNIDAD	OXIGENADOR DE MEMBRANA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA RECUBIERTO CON TUBULADURA ARTERIAL PARA EQUIPO DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA RECUBIERTA CON FILTRO ARTERIAL Y BY PASS (RECUBIERTAS Y NO RECUBIERTAS)
11	18861	FRASCO DE DRENAJE DE TORAX	Capacidad ML	170	UNIDAD	DRENAJE ASPIRATIVO DE 3 CÁMARAS CAPACIDAD DE 2.200 A 2.400 ML CON REGULADOR DE ASPIRACIÓN INCORPORADO, VÁLVULA DE SEGURIDAD PRESIÓN NEGATIVA, LUGAR DE PUNCIÓN PARA TOMA DE MUESTRAS DE LÍQUIDO DRENADO Y POSIBILIDAD DE CONECTAR UNO O DOS DRENAJES DE MANERA INDEPENDIENTE QUE PERMITA MEDIR EL VOLÚMEN DE DRENADO DE CADA UNO
12	24979	PUNTERO DE ASPIRACION TIPO FRAZIER DESCARTABLE	DIAMETRO 12 FRENCH	50	UNIDAD	---
13	17808	CANULA OSTIUM CORONARIO SILICONA TIP 45º	Calibre 10 FRENCH	10	UNIDAD	---
14	17814	CANULA OSTIUM CORONARIO SILICONA TIP 90º	Calibre 10 FRENCH	10	UNIDAD	---
15	18165	CATETER VENTRICULAR IZQUIERDO SILICONADO	Calibre 20 GAUCHE	10	UNIDAD	CON INTRODUTOR MALEABLE



16	57750	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA BISTURI ULTRASONICO (ARMONICO)	TIPO PUNTERO	10	UNIDAD	PUNTERO SINERGY HOOK PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO ARMÓNICO ETHICON ENDO-SURGERY, EXISTENTE EN EL SERVICIO
17	19871	PARCHE DE TEFLON	TAMAÑO CM	20	UNIDAD	DE 15 X 15
18	19860	PARCHE CARDIOVASCULAR DE PTFE	Genérica	180	UNIDAD	DE TEFLÓN FIRMES DE 7 X 3 X 1.5
19	19171	JERINGA DE BONEAU	Genérica	10	UNIDAD	CAPACIDAD 60 ML
20	68996	CLAMP BULLDOG UNICO USO	TIPO ANGULADA 45°, MIDI, PRESION DE SUJECCION 75-80 GR	16	UNIDAD	---
21	18480	CONECTOR DE PERFUSION	Genérica	20	UNIDAD	CONECTOR IZQUIERDO DE PERFUSIÓN 1/4 - 1/4 PARA CONECCIÓN DE ASPIRADOR IZQUIERDO
22	18480	CONECTOR DE PERFUSION	Genérica	30	UNIDAD	CONECTOR 3/8 - 3/8
23	17393	APOSITO ADHESIVO PERMEABLE	Genérica	300	UNIDAD	EXTENSIBLE HIPOALERGÉNICO DE 10 X 25 CM +- 1 CM
24	25020	SHUNT AORTO-CORONARIO	Genérica	30	UNIDAD	DIFERENTES MEDIDAS (1,1.25,1.5,1.75,2 y2.5)
25	21185	TORNIQUETE	MEDIDA CM	10	UNIDAD	KIT DE TORNIQUETE FINO ENTRE 17 Y 18 CM LARGO - 12 FR
26	21185	TORNIQUETE	MEDIDA CM	40	UNIDAD	KIT DE TORNIQUETE GRUESO ENTRE 12 Y 13 CM LARGO - 22 FR
27	20848	SOPLADOR CLEAR VIEW B LOWAR MISTER	Genérica	10	UNIDAD	SOPLADOR DE CORONARIA
28	71832	CANULA DE ASPIRACION PERICARDIAL	Genérica	10	UNIDAD	ASPIRADOR COLA DE CHANCHO
29	71832	CANULA DE ASPIRACION PERICARDIAL	Genérica	10	UNIDAD	ASPIRADOR DE 12 FR
30	52429	PARCHE DE PERICARDIO BOVINO	Genérica	3	UNIDAD	DE 7 X 14 CM
31	21203	TRANSDUCTOR DE PRESION INVASIVA	TIPO	200	UNIDAD	TRASDUCER DE PRESIÓN INVASIVA DOBLE COMPLETO CON DIFERENTES CONEXIONES (TRASDUCER CON LAVADOR, TUBULADURA DE ALTA PRESIÓN (LARGA Y CORTA), LLAVE DE TRES VÍAS Y MICROGOTERO)
32	67808	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA Y VISCOSA	TIPO	510	UNIDAD	DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA CM X CM: 10 X 20 (+/-1 CM) ESTÉRIL
33	67808	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA Y VISCOSA	TIPO	130	UNIDAD	DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA CM X CM: 10 X 10 (+/-1 CM) ESTÉRIL
34	37534	HEMOCONCENTRADOR DE ADULTO	Genérica	30	UNIDAD	CON TUBULADURA DE 1/4 Y CONECTOR DE IZQUIERDO
35	17185	TUBULADURA MACROGOTERO	Genérica	750	UNIDAD	EQUIPO INFUSOR P.I.H. SIN AGUA
36	36865	GOMA DE ASPIRACION	Genérica	300	UNIDAD	TUBULADURA DE ASPIRACIÓN LÍNEA AZUL 3.00 M, FRANJA RADIOPACA PVC
37	18422	COLCHONETA TERMICA CON CIRCULACION DE AGUA	TIPO ADULTO	2	UNIDAD	ADAPTABLES AL EQUIPO BLANKETROL CINCCINATTI EXISTENTE EN EL SERVICIO



38	28538	ADHESIVO ANTISEPTICO DE USO QUIRURGICO	Genérica	5	UNIDAD	SELLANTE QUIRÚRGICO SINTÉTICO Y ANTIADHERENTE EN BASE A POLIETILENGLICOL (KIT PARA PREPARAR 4 ML)
39	28538	ADHESIVO ANTISEPTICO DE USO QUIRURGICO	Genérica	5	UNIDAD	ADHESIVO QUIRÚRGICO A BASE DE ALBÚMINA DE SUERO BOVINO BSA (45%) Y GLUTERALDHEÍDO (10%)
40	17826	CANULA OSTIUM CORONARIO SILICONA	Genérica	10	UNIDAD	DE OSTIUM MALEABLES, CALIBRE 10 FRENCH
41	20272	PUNTERO PARA ASPIRACION	TIPO DESCARTABLE	10	UNIDAD	ASPIRADOR PARA UTILIZAR CON CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
42	72468	INTRODUCTOR FEMORAL	DIAMETRO FRENCH	100	UNIDAD	CATÉTER DE POLIETILENO FEMORAL PARA MEDIR PRESIÓN ARTERIAL DE 4 FR X 10 CM. CATÉTER DE LARGA DURACIÓN. GUÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 30 CM.
43	19154	INTRODUCTOR	CALIBRE FRENCH	150	UNIDAD	CATÉTER DE POLIETILENO PARA MEDIR PRESIÓN ARTERIAL DE 3 FR X 8 CM. CATÉTER DE LARGA DURACIÓN. GUÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 20 CM.
44	17763	CANULA OSTIUM CORONARIO BASQUET TIP	Calibre 10 FRENCH	20	UNIDAD	DE 45°
45	17769	CANULA OSTIUM CORONARIO BASQUET TIP 90°	Calibre 10 FRENCH	20	UNIDAD	DE 90°
46	15688	SUTURA POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7-0	AGUJA	360	UNIDAD	DOBLE AGUJA 3/8 8.0 MM
47	76680	BOLSA PARA CONTEO DE MATERIAL BLANCO	Genérica	1900	UNIDAD	SOPORTE CON TABLA DE REGISTRO EN COMODATO
48	20921	SUTURA HILO MARCAPASOS AGUJA RECTA Y CURVA	Genérica	156	UNIDAD	2-0: DOBLE AGUJA CON UNA AGUJA 1/2 CIR.MM: 26 Y UNA AGUJA RECTA MM: 60 ESTÉRIL



## **ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 074/26 “ARTÍCULOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDÍACA”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_



### **ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA**

HABILITACIÓN FUNCIONAL - REGISTRO DE PRODUCTOS M.S.P.

(Dec. N° 165/999 y N° 003/008 M.S.P.)

#### **DATOS DEL PROCEDIMIENTO:**

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 074/26 “ARTÍCULOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDÍACA”
--

#### **DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES:**

Nombres Y Apellidos	
Documento De Identidad	

Nombres Y Apellidos	
Documento De Identidad	

#### **DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA:**

Nombres Y Apellidos	
Documento De Identidad	
Número C.J.P.P.U.	

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN FUNCIONAL Y REGISTROS DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS QUE LO REQUIERAN, O RENOVACIONES EN TRÁMITE, CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL LLAMADO.**

La Administración se reserva el derecho de solicitar la exhibición de la documentación en cualquier momento.
--

La información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley-Art. 239 del Código Penal:
---

“(Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho. Será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.
--

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



### **ANEXO IV- PONDERACION**

De todos los ítems que cumplan con las Especificaciones Técnicas Requeridas y ajusten técnicamente a lo solicitado, se les otorgará puntaje de acuerdo a los siguientes Factores Cuantitativos.

Factores a ponderar	Valor de ponderación
Antecedentes en el RUPE	20%
Precio	80%
Total	100%

A) A los efectos de ponderar RUPE, se considerarán los antecedentes, que el oferente tenga debidamente registrados hasta el día previo inclusive al fijado para la apertura de ofertas.

Plazos establecidos en el art. 20 del decreto 202/024 (los que se computarán a partir de su registro):

- a) **Advertencia:** se considerará por el plazo de doce meses;
- b) **Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento del contrato, o multa económica:** se considerarán por el plazo de dieciocho meses;
- c) **Suspensión:** se considerará por un plazo equivalente al doble del Período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de dieciocho meses;
- d) **Eliminación:** se considerará por un plazo de 10 años.

Antecedentes en RUPE	PUNTAJE MÁXIMO
ADVERTENCIA	Cada una resta 2 puntos
MULTA / EJECUCIÓN DE GARANTÍA	Cada una resta 4 puntos
SUSPENSIÓN	Cada una resta 8 puntos
ELIMINACIÓN	Cada una resta 10 puntos

Siendo el valor relativo de este factor 20%, el puntaje máximo serán 20 puntos y de allí se comienza a restar cada sanción. El valor mínimo posible será 0 punto.

B) A los efectos de ponderar precio: 
$$\text{Precio} = 80 \times \frac{\text{Precio de oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta en estudio}}$$

**NOTA 1:** Para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes, se aplican los principios establecidos en el artículo N°149 del T.O.C.A.F., dentro de las que se destacan la flexibilidad, igualdad de oferentes, razonabilidad, transparencia y buena fe.

El Asesor Técnico de la División Abastecimientos

Cbo. 2º (Adm)

Junior MAZA

